



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 201900475 00

En atención al informe secretarial que antecede y la solicitud formulada por el extremo actor, es procedente **señalar** la hora de las 10:00 **del día 4 de junio de 2024**, para que tenga lugar la diligencia de remate VIRTUAL del bien inmueble identificado con FMI 050S 33975, ubicado en la CARRERA 29 A BIS A No. 16-20 SUR Urbanización La Fragua La Mutua de esta ciudad.

TENER en cuenta que la base de la licitación **será el 70% del valor** del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora señalada y no se cerrará, sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

REALÍCESE por la parte interesada, la publicación correspondiente, en los diarios; EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO o en una emisora regional de amplia sintonía y acreditada en esta ciudad (CARACOL -RCN). Podrá realizar las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P.

El interesado deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para el remate.

Las posturas se deberán aportar, en el término de ley, únicamente al correo electrónico rematesjuz19ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co previsto para ello, cumpliendo cada uno de los requisitos dispuestos en el artículo 450 y siguientes del C.G.P. y en la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre otros, los siguientes: *“Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: √ Bien o bienes individualizados por los que sepretende hacer postura; √*

Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. √ El monto por el que hace la postura; √ La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. √ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. √ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. √ Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. √ A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. √ La oferta digital deberá remitirse, única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial”

Se advierte que la contraseña para abrir la oferta sólo la debe conocer el oferente, y la suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. Esta clave no deberá ser comunicada, con anterioridad, a ningún correo institucional, ni al personal del Juzgado. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual en el micrositio del Juzgado se puede visualizar el expediente digital y el link para su asistencia. Por secretaría, procédase de conformidad.

Por último, se requiere a INVERSIONES RICAHER S.A.S., quien fuera designada dentro del asunto como secuestre, a fin de que rinda cuentas detalladas de su gestión. **Comuníquese por el medio más expedito posible.**

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **17/04/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 065**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2a9f0dbc84fd1c7c9e2ba682dad92e1e90543700049b3b8709f7b1e97d5b60**

Documento generado en 16/04/2024 06:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>